## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara la siguiente información, en relación a pacientes con enfermedades mentales y quienes los rodean, detallando:

- a) si se ha modificado o reducido el espacio que el servicio de salud mental tenía para el funcionamiento del Hospital de Día que funcionaba en el ala de salud mental del Hospital Regional Ushuaia (HRU). En caso afirmativo, especifique las razones;
- b) si se ha previsto un espacio alternativo adecuado para el funcionamiento del Hospital de Día, teniendo en cuenta las actividades que allí se desarrollan y que los profesionales que lo coordinan son los mismos que deben brindar además otras prestaciones, atención de urgencias, atención de sala de internación y consultorio ambulatorio, todo ello en el ámbito del propio hospital;
- c) si se ha asignado para el funcionamiento una casa de convivencia para pacientes con padecimientos mentales sin contención familiar. En caso afirmativo, especificar las características del lugar y la dirección del inmueble;
- d) qué destino se le ha dado a los muebles que la cooperadora de "Corazón a Corazón" ha comprado con donaciones recibidas, para el proyecto de la casa de convivencia de salud mental;
- e) si el espacio utilizado para entrevistas a pacientes y familiares dentro de la sala de internación ha sido reducido o desafectado. En caso afirmativo, especifique motivos y qué alternativa se ha previsto para su reemplazo;
- f) adjuntar copia de los cuadros estadísticos correspondientes a estos últimos diez
   (10) años sobre la evolución de pacientes. Cuantifique asimismo la evolución de unidad de atenciones según tipo de tratamiento;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

- g) remita planificación y estrategias para eficientizar el servicio, en caso que las hubiere; y
- h) todo otro dato que considere relevante respecto de la situación del servicio de salud mental del Hospital Regional Ushuaia y del Hospital Regional Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº

210

/14

MARCI .A V. SCILLETTA Secretaria Legislativa Poder Legislativo Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo